



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS, SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU **VICERRECTORA DEL CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ**; Y POR OTRA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**DIF ESTATAL**", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA MÓNICA VARGAS NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ASISTIDA POR LA **DOCTORA MANUELA OLMEDA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA DEL PATRONATO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTE:

**ÚNICO.-** Que en fecha 13 de septiembre de 2019, "**LA UABC**" y "**DIF ESTATAL**" suscribieron un Convenio General de Colaboración, documento en el que se basa la firma de este Convenio Específico.

#### DECLARACIONES:

##### I. Declara "**LA UABC**" por conducto de su representante:

I.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3. Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se

612



indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Derecho Mexicali (FDM)**, y cuya **Directora** es la **Dra. Ana Edith Canales Murillo**, y la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada.

I.5. Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

## II. Declara "DIF ESTATAL" por conducto de su representante:

II.1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social y el cual tiene entre otras facultades, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el periódico oficial del Estado, de fecha 25 de octubre del 2002.

II.2. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social, tiene como objetivo la promoción y prestación de asistencia social; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones públicas y privadas; así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones aplicables

II.3. Que con fecha 01 de noviembre del 2021, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en fracción X del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2º, 3º, y 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, designó a la **Licenciada Mónica Vargas Núñez**, como **Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California**, y en los términos previstos en los artículo 31 y 32 Fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y su Reglamento Interno, del cual se desprenden las facultades como representante legal del mismo, para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos propios del Sistema.



II.4. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **Avenida Obregón Número 1290, entre Calle D y E, Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California;** con Registro Federal de Contribuyentes SDI861110768.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.** Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar el intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional y de prácticas profesionales para los alumnos de la Facultad de Derecho Mexicali de "LA UABC".

**SEGUNDA:** "LA UABC" se compromete a:

- Difundir entre los estudiantes la realización de proyectos de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en "**DIF ESTATAL**" a cada alumno participante.
- Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- Velar por el cumplimiento de este convenio a través de la **Directora de la Facultad de Derecho Mexicali, Mtra. Ana Edith Canales Murillo.**

**TERCERA:** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- Proporcionar a los alumnos de la Facultad de Derecho de Mexicali las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para proyectos de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su proyecto de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional o prácticas profesionales, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que, si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su proyecto de vinculación con valor en créditos o prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Durante y al concluir la estancia, cada estudiante elaborará los reportes requeridos detallando de las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y serán avalados por el responsable y supervisor de **"DIF ESTATAL"** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"DIF ESTATAL"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con **"LA UABC"**.
- i) **"DIF ESTATAL"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes



participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

**CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS "PARTES".** Las "PARTES" se comprometen a:

Formar una Comisión de Seguimiento para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, integrada por los representantes de cada una las "PARTES" y que a continuación se indican, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte.

POR "DIF ESTATAL"	POR "LA UABC"
<p>Lic. Israel López Mejía, Encargado de la Dirección de Recursos Humanos de "DIF ESTATAL", o quien lo sustituya en el puesto.</p> <p>Domicilio: Avenida Obregón Calle D y E número 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.</p> <p>Teléfono: (686)-551-66-00 ext.6651.</p> <p>Correo-e: <a href="mailto:ilopezm@difbc.gob.mx">ilopezm@difbc.gob.mx</a></p>	<p>Coordinador de Vinculación y Extensión de la Facultad de Derecho, Campus Mexicali de la "UABC". Dr. Luis Xavier Garavito Torres, o quien lo sustituya en el puesto.</p> <p>Domicilio: Blvd. Benito Juárez, número 1825 Parcela 44.</p> <p>Código Postal 21280. Mexicali, Baja California, México.</p> <p>Teléfono: (686) 841-82-31 Ext. 44012</p> <p>Correo-e: <a href="mailto:lgaravito@uabc.edu.mx">lgaravito@uabc.edu.mx</a></p>

6/10

3

"LAS PARTES" convienen que las atribuciones de esta Comisión de Seguimiento serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, y;
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

**QUINTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.



**SEXTA: "LAS PARTES"** establecen que los alumnos participantes de "LA UABC" que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UABC", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "DIF ESTATAL".

**SEPTIMA: "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de "LAS PARTES" previo aviso por escrito entregado con quince días hábiles de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

**OCTAVA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, "LAS PARTES" de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

**NOVENA: "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

**DÉCIMA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

6ms





Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 13 días del mes de septiembre de 2022.

**POR "LA UABC"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ**  
**VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI**

**POR "DIF ESTATAL"**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.P. MÓNICA VARGAS NUÑEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE DIF ESTATAL**

**TESTIGOS:**

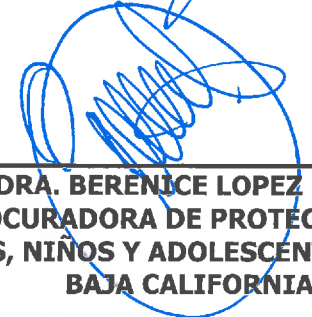
  
\_\_\_\_\_  
**DR. DAVID GUDALUPE TOLEDO SARRACINO**  
**COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y**  
**COOPERACIÓN ACADÉMICA**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**  
**SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**  
**DE DIF ESTATAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDÉZ**  
**JEFE DEL DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN**  
**DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MANUELA OLMEDA GARCÍA**  
**PRESIDENTA DEL PATRONATO DE**  
**DIF ESTATAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. ANA EDITH CANALES MURILLO**  
**DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**MEXICALI**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. BERENICE LOPEZ MEZA**  
**PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE**  
**NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF**  
**BAJA CALIFORNIA**

ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS, SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA" Y POR OTRA "DIF ESTATAL", DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DOCUMENTO QUE CONSTA DE DIEZ CLÁUSULAS CONETENIDAS EN 07 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE SE RUBRICAN Y FIRMAN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTEN DOCUMENTO.